C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR
CEDULA:	11207001
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA DE LA ALCALDIA DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE. ($31.815.000)
ADICION 1:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.907.500).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($47.722.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
PRORROGA 1:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos, de una parte, **ROBERTO ORGANISTA INSUASTI,** mayor de edad, vecino Funza (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.031 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal Encargado de Funza (Cundinamarca) , según consta en la Resolución Municipal No.627 del 18 de junio de 2026, y posesionado el 19 de junio de 2026 mediante Acta No. 001 de 2026, ante el Notario Único de Funza, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11207001, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han decidido suscribir la presente Adición y Prorroga No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-0029-2026, fue suscrito el 07 de enero de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA DE LA ALCALDIA DE FUNZA . 2.** Que, el acta de inicio de dicho contrato se suscribió el 07 de enero del 2026 y en ella se estableció que el plazo de ejecución del contrato sería de 6 meses. **3**. Que a la fecha el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando el objeto contractual de conformidad con lo requerido por la Secretaría Jurídica **4.** Que el contrato presenta el siguiente balance: estado de ejecución, a la fecha de esta solicitud: En cumplimiento de lo establecido en el manual interno de contratación, artículo 25 - procedimientos en la etapa de ejecución, el supervisor avala y soporta documentalmente que a la fecha de radicación de la solicitud de la adición y prórroga el contrato cuenta con una ejecución presupuestal superior al 70%. **5.** Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que el volumen de solicitudes y trámites a cargo del área de Gestión Jurídica de la Secretaría Jurídica ha superado la estimación inicial, circunstancia que ha generado una mayor demanda de actividades relacionadas con la revisión jurídica de los Actos Administrativos, sustanciación de los fallos de segunda Instancia en proceso administrativos, asesorías jurídicas en diferentes asuntos jurídicos- contenciosos administrativos ajustes y demás actuaciones inherentes a la prevención del daño antijurídico en la entidad. **6.** Estas actividades, por su naturaleza, constituyen funciones de ejecución sucesiva y permanente, estrechamente ligadas a la dinámica jurídica de la Administración Municipal, razón por la cual requieren un acompañamiento jurídico continuo que garantice la seguridad jurídica del municipio. **7**. En ese contexto, resulta indispensable mantener el apoyo profesional contratado, toda vez que el objeto contractual comprende la asesoría en temas contenciosos administrativos y constitucionales la revisión y redacción de actos administrativos, conceptos y demás documentos requeridos por la Secretaría Jurídica y la implementación y ejecución de la política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio. **8.** En consecuencia, las necesidades que dieron origen al contrato no solo permanecen vigentes, sino que se han intensificado durante su ejecución, manteniéndose la conexidad material entre el objeto inicialmente contratado y las actividades que se requiere continuar desarrollando, sin que se altere la naturaleza, finalidad o alcance del contrato, sino que, por el contrario, se garantiza la continuidad del apoyo profesional requerido para atender las necesidades institucionales existentes. **9**. Por lo anterior, se encuentran acreditados los presupuestos de necesidad, conexidad, conveniencia, proporcionalidad y legalidad que justifican la adición en valor y la prórroga del contrato, toda vez que la modificación contractual resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio, garantizar el adecuado desarrollo de la gestión jurídica que adelanta la Administración Municipal y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales 1**0.** Se deja constancia de que la presente modificación contractual comprende únicamente la adición al valor y la prórroga del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, el objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista y las demás condiciones inicialmente pactadas permanecerán vigentes, sin modificación alguna. **11.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **12**. Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al contrato **CPS- 0029-2026**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA - PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato y prorrogar el tiempo del acuerdo contractual. **CLÁUSULA -SEGUNDA-TÉRMINO DE LA PRÓRROGA:** El término que se procede a PRORROGAR el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de Tres (03) meses, es decir hasta el día

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

06 de Octubre de 2026. **CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN:** El valor del presente adicional corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.907.500)** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026.**CLÁUSULA – CUARTA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:** El valor del presente adicional se cancelará en tres pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.302.500).CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001650 del 3 de julio de 2026. **CLAUSULA SEXTA -.** Los demás términos y condiciones del contrato **CPS-0029-2026,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
ALCALDE (E) MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)

GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado Secretaría Jurídica	
Proyectó	Jhon Matallana Medina	Contratista – Secretaría Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde (E)

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750